



Universidad de Valladolid



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union



**CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS+ KA107  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
CURSO ACADÉMICO 2020-2021  
MOVILIDAD SALIENTE DE PRÁCTICAS (Máster Oficial)**

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca **2 Ayudas Financieras para movilidad y 3 Movilidades virtuales en el marco del Programa ERASMUS+ Acción KA107** para el curso académico 2020-2021 al amparo del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+. Esta convocatoria recoge los criterios para la participación de candidatos en las diferentes modalidades siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa.

- 2 ayudas financieras para estudiantes de Máster Oficial en la Universidad de Valladolid para realizar movilidades de prácticas curriculares por una duración mínima y máxima de 2 meses en instituciones socias del programa Erasmus+ KA107. (\*)
- 3 movilidades virtuales para estudiantes de Máster Oficial en la Universidad de Valladolid para realizar movilidades de prácticas curriculares por una duración mínima y máxima de 2 meses en instituciones socias del programa Erasmus+ KA107.

(\*) Si con motivo de la pandemia de COVID19 las movilidades no pueden ser realizadas en modalidad física, estas actividades se podrán realizar de manera virtual sin ayuda financiera.

Las universidades y oferta académica disponible se encuentran detalladas en el punto 11 de esta convocatoria.

### **1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROGRAMA ERASMUS+**

Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020.

Los proyectos enmarcados en esta acción promueven actividades de movilidad transnacional orientadas a los educandos (estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices y jóvenes) y al personal (profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud y trabajadores de organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud) que tienen por objetivos:

- Apoyar a los educandos en la adquisición de resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias) con vistas a mejorar su desarrollo personal, su participación como ciudadanos activos en la sociedad y su empleabilidad en el mercado de trabajo europeo y fuera de él.
- Apoyar el desarrollo profesional de las personas que trabajan en los campos de la educación, la formación y la juventud con vistas a innovar y a mejorar la calidad de la enseñanza, la formación y





**Universidad de Valladolid**



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union



- el trabajo en el ámbito de la juventud en toda Europa.
- Mejorar en particular la competencia en lenguas extranjeras de los participantes.
- Incrementar en los participantes la sensibilización y la comprensión de otras culturas y países, ofreciéndoles la oportunidad de construir redes de contactos internacionales, participar activamente en la sociedad y desarrollar una conciencia de ciudadanía e identidad europeas.
- Aumentar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, de manera que puedan ofrecer las actividades y los programas que mejor respondan a las necesidades de los individuos, tanto dentro como fuera de Europa.
- Reforzar las sinergias y transiciones entre educación formal, educación no formal, formación profesional, empleo y espíritu de empresa.
- Velar por un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas durante los periodos de aprendizaje en el extranjero.

Toda la información con respecto al Programa Erasmus+ puede ser encontrada en la Guía Oficial Erasmus+ correspondiente al proyecto KA107 y que se encuentra en la web de Servicio Español para la Internacionalización de la Educación: [www.sepie.es](http://www.sepie.es)

## **2. PROYECTO ERASMUS+ KA107 DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID:**

Este proyecto coordinado por la Universidad de Valladolid desde el año 2015 es financiado por la Comisión Europea, a través del programa Erasmus+. Sus principales objetivos son el establecimiento de vínculos de cooperación con los países asociados así como promover el intercambio de estudiantes de grado, master y doctorado y personal académico y administrativo entre la Universidad de Valladolid y las instituciones socias:

Las instituciones socias en el proyecto Erasmus+ KA107 se encuentran disponibles en la web específica del proyecto: <https://uvamobplus.uva.es/publico/partners.html?lang=es>

## **3. PERSONAS DE CONTACTO**

Las personas de contacto en cada una de las universidades socias del proyecto Erasmus+ KA107 están indicadas en la web: <https://uvamobplus.uva.es/publico/contact>

## **4. ÁREAS DE ESTUDIO: Movilidad saliente de Prácticas**

Todas las áreas de estudio son elegibles dentro del proyecto Erasmus+ KA107. Para conocer la oferta disponible en cada momento, se debe consultar la web del proyecto en <https://uvamobplus.uva.es/publico/courses> en la pestaña (OUT MOBILITY - SMP Prácticas).





Universidad de Valladolid



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union



## 5. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS AYUDAS FINANCIERAS

- **Movilidad Estudiantes SMP:** dirigidas a estudiantes matriculados en el curso 2020-2021 en la Universidad de Valladolid en estudios oficiales de Máster, para desarrollar un período de prácticas en instituciones socias de países socios del programa Erasmus+ KA107, con la condición sine qua non de reconocimiento académico en la Universidad de Valladolid, según oferta disponible en <https://uvamobplus.uva.es/publico/courses>

## 6. OBJETIVO

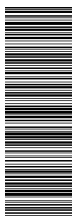
- **Movilidad Estudiantes SMP:** Se pretende potenciar estancias de 2 meses de duración (mínimo y máximo) para estudiantes de la Universidad de Valladolid (según oferta disponible en <https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses>) para realizar una movilidad académica de prácticas que contribuya en el cumplimiento de sus planes de estudios y con la condición de reconocimiento académico en la Universidad de Valladolid. Tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.
- **Movilidad virtual Estudiantes SMP:** debido a la pandemia de COVID19, el programa Erasmus+ KA107 permite realizar las actividades de forma virtual, sin recibir financiación, pero con las mismas ventajas académicas, tanto de aprendizaje como de reconocimiento. Además, la nueva situación requiere que las personas se adapten de una mejor forma a las nuevas exigencias del mercado laboral, cada vez más conectado virtualmente.

## 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- 180UMQ-422BB01-480.05/capítulo 2º (Programa Erasmus+ KA107 – 48367 - Proyecto 2018-20, extendido 2021)
- 180UMX-422BB01-480.05/capítulo 2º (Programa Erasmus+ KA107 – 61356 - Proyecto 2019-22)
- 180.UNB-422BB01-480.05/capítulo 2º (Programa Erasmus+ KA107-80444 – Proyecto 2020-23)

de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2020 y posteriormente en el ejercicio 2021, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.





Universidad de Valladolid



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union



## 8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes de la Universidad de Valladolid que reúnan los siguientes requisitos:

- **Requisitos Académicos:**
  - Deberán estar matriculados en un título de Máster de carácter oficial y validez en su territorio nacional en el curso 2020-2021
  - El área de estudios seleccionada para su movilidad deberá ser relevante para sus estudios en su institución de origen.
  - Deberán mantener la condición de estudiante en la Universidad de Valladolid durante todo el tiempo de disfrute de la Beca en la institución de destino.
  - No se podrá presentar el Trabajo Fin de Máster hasta que esté calificada la asignatura sobre la que se va a obtener el reconocimiento de las prácticas.
  - No se podrá cerrar el expediente académico ni solicitar el Título hasta la finalización y reconocimiento académico de la misma.
- **Requisitos Lingüísticos:** Los solicitantes deben poseer el nivel lingüístico requerido para una estancia en prácticas en el país de destino. Dicho nivel deberá ser demostrable en al menos una de las siguientes formas:
  - Será requisito indispensable el conocimiento de la lengua que considere la institución de destino.
  - Si ésta no expresara nada al respecto, se requerirá un conocimiento de la lengua del país de acogida o lengua inglesa en los niveles siguientes: Nivel B2 o equivalente.

En el caso de no presentar documento acreditativo será obligatoria la realización de una prueba de idioma en el Centro de Idiomas, Paseo de Belén, 13, Valladolid. Solamente podrán participar en el programa de prácticas Erasmus, los estudiantes que hayan obtenido la calificación de B2.

Los estudiantes que hayan realizado el Bachillerato Francés, estarán exentos de realizar la prueba de idioma francés.

No se concederán prácticas a aquellos estudiantes que no cumplan los requisitos lingüísticos.





Universidad de Valladolid



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union



## 9. CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD

- **Movilidad Estudiantes SMP:**
  - La estancia/actividad virtual de prácticas académicas tendrá la duración mínima y máxima de dos meses (financiables) en la institución socia o en remoto.
  - El período de realización de las prácticas, comprende desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020.
  - Existen ayudas complementarias para estudiantes con minusvalías físicas o necesidades especiales.

## 10. OFERTA DISPONIBLE PARA REALIZAR MOVILIDAD DE PRÁCTICAS EN LAS INSTITUCIONES SOCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DENTRO DE ERASMUS+ KA107:

- Se encuentra disponible en el siguiente enlace en la pestaña (OUT MOBILITY):

<https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses>

## 11. AYUDAS FINANCIERAS DISPONIBLES

### Movilidad Física (\*\*):

**ARMENIA:** 2 becas de 2 meses para prácticas (estudiantes Movilidad SMP) en los posibles siguientes destinos:

- Yerevan State University (YSU)
- Brusov State University (BRUSOV)

### Movilidad Virtual:

**ARMENIA:** 3 prácticas de 2 meses para prácticas (estudiantes Movilidad SMP) en los posibles siguientes destinos:

- Yerevan State University (YSU)
- Brusov State University (BRUSOV)

El área académica ofertada para el desarrollo de la práctica en las 3 universidades es: "Enseñanza de la Lengua Española". Ver Base 10 de esta convocatoria.

(\*\*) Si con motivo de la pandemia de COVID19 las movilidades no pueden ser realizadas en modalidad física, estas actividades se podrán realizar de manera virtual sin ayuda financiera.





Universidad de Valladolid



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union



## 12. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados deberán realizar la solicitud de beca a través del sistema creado para la gestión del programa Erasmus+ KA107 por el Servicio de Relaciones Internacionales, disponible a través del siguiente enlace <https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/apply> debiendo crear un usuario y cumplimentando todos los datos necesarios para la movilidad OUT (desde la UVA a otra institución socia).

Asimismo, deberán subir la documentación requerida:

- Pasaporte o Documento Nacional de Identidad
- Curriculum Vitae siguiendo el modelo EUROPASS (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>) en Inglés y en Español
- Propuesta de Movilidad firmada, en el que debe constar el Visto Bueno del Coordinador de Relaciones Internacionales y/o del Coordinador del Programa de Máster del Centro donde está matriculado el estudiante.
- Copia del expediente académico obtenido a través de SIGMA.
- Copia del resguardo de matrícula del curso 2020-2021.
- Copia del certificado acreditativo del nivel de idioma exigido, de acuerdo con lo establecido en la base octava de la presente convocatoria.
- Carta de Motivación
- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones.

Teniendo en cuenta que el proceso de evaluación se realiza por parte de la Universidad de Valladolid y de las instituciones socias es obligatorio cumplimentar la solicitud y el envío de documentos en idioma español o inglés.

Antes del envío de la solicitud, es importante haber realizado las siguientes comprobaciones:

- Comprobar los requisitos de participación y criterios de elegibilidad
- Comprobar la distribución de ayudas por país de origen y las áreas prioritarias por institución de origen
- Comprobar los cursos disponibles en la base undécima de esta convocatoria. Solo se podrá solicitar un programa de prácticas de los ofertados.
- Comprobar que se han adjuntado todos los documentos solicitados escaneados y en idioma inglés o español.

**Presentación de solicitudes:** el período de envío de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y **finalizará el 17 de diciembre de 2020 (12:00pm (mediodía) Hora España)** a través de la herramienta la página web: <https://www5.uva.es/uvamobplus/>







Universidad de Valladolid



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union



Una vez cumplimentado y finalizada la solicitud online, se deberá **imprimir el resguardo de solicitud (que se imprime desde UVAMOBPLUS al cerrar la solicitud) para su presentación en registro de acuerdo con lo establecido con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

### **13. FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES**

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

### **14. CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN:**

- **Movilidad Estudiantes (SMP):**

El proceso de selección constará de dos fases:

- Validación formal de requisitos formales por parte de la Universidad de Valladolid mediante la comprobación de toda la documentación aportada. Los candidatos validados pasarán a formar parte del proceso de evaluación
- Doble evaluación de cada solicitud por parte de la Universidad de Valladolid y de la institución de destino en base a los siguientes criterios:
  - Expediente Académico: 60%
  - Motivación: 20%
  - Relevancia de la propuesta: 20%
- La puntuación final obtenida, pasará a una Comisión de Valoración que estará compuesto por responsables de todas las Instituciones socias y que propondrá la asignación final de plazas.
- Las plazas físicas serán asignadas por orden de puntuación. Si los seleccionados para práctica física desean realizarla virtualmente, se seguirá el orden del listado de mayor a menor puntuación.





Universidad de Valladolid



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union



En el caso de que una oferta académica requiera un requisito de idioma, será indicado en el listado de las ofertas. Los requisitos de idioma no se valoran para la selección pero son un requisito sine qua non.

En el caso de empates tras la doble evaluación, se asignará preferencia para estudiantes con mejor expediente académico en la Universidad de Valladolid.

## 15. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

A. Los beneficiarios recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de realización de las actividades de formación en base a los siguientes parámetros:

- **Beca (sólo para actividades presenciales):**
  - **Movilidad Estudiantes SMP: 700€ / mes (2 meses). TOTAL: 1400 €**
- **Gastos de viaje:** la cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre la Uva y la institución de destino.
  - Entre 100 y 499 km: 180 € por participante
  - Entre 500 y 1999 km: 275 € por participante
  - Entre 2000 y 2999 km: 360 € por participante
  - Entre 3000 y 3999 km: 530 € por participante
  - Entre 4000 y 7999 km: 820 € por participante
  - Entre 8000 y 19999 km: 1.500 € por participante

Existen ayudas complementarias para beneficiarios con minusvalías físicas o necesidades especiales. Puede contactar con el Servicio de Relaciones Internacionales para informarse sobre las mismas.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedará exceptuada de gravamen.

B.- Los candidatos seleccionados estarán cubiertos con un seguro de asistencia en viaje con, entre otras, las siguientes garantías aseguradas: asistencia sanitaria, de accidente, responsabilidad civil privada, repatriación, de viaje y/o defensa jurídica.

El estudiante podrá contratar el seguro de viaje que la UVa ha negociado con una compañía de seguros cuya información se facilitará a los estudiantes. Una vez satisfecho el pago del mismo, se deberá enviar por correo electrónico a [practicas.erasmus@uva.es](mailto:practicas.erasmus@uva.es) una copia del Certificado del Seguro para su correspondiente reembolso.

C. El abono de la ayuda se realizará en dos pagos mediante transferencia a la cuenta corriente indicada en la solicitud del beneficiario, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.







Universidad de Valladolid



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union



D. Se realizará un primer pago correspondiente al 80% de la ayuda y al 100% de la bolsa de viaje una vez que el estudiante o recién titulado remita el documento "Letter of Arrival" y "Before the Mobility- Learning Agreement" a [practicas.erasmus@uva.es](mailto:practicas.erasmus@uva.es) . El pago del saldo final de la ayuda se abonará cuando el beneficiario presente el "After the Mobility- Learning Agreement", el "Reconocimiento de la movilidad" en el Servicio de Relaciones internacionales y tras comprobación de haber completado la "EU Survey" que se enviará a su correo electrónico un mes antes de finalizar la movilidad Erasmus+ KA107.

Toda la documentación mencionada en este apartado se encontrará disponible en el área privada de cada beneficiario una vez se haya resuelto satisfactoriamente su solicitud. Cada beneficiario será notificado por email para que realice la aceptación su beca y se informará de los datos de acceso al área privada de la web <https://uvamobplus.uva.es/>

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

## 16. TRÁMITES A REALIZAR ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

**A. Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid la siguiente documentación:**

- El Acuerdo de Movilidad (Training Agreement)
- El Convenio de Subvención Erasmus+ para la movilidad

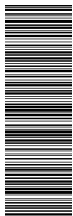
**B. A la llegada a su institución de destino, el beneficiario de la beca deberá enviar por correo electrónico a [practicas.erasmus@uva.es](mailto:practicas.erasmus@uva.es) :**

- Certificado de Llegada (Letter of Arrival)

**C. Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá presentar:**

- Documento "After the Mobility- Learning Agreement"
- Documento "Reconocimiento de la movilidad"
- Complimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para complimentarlo. **La institución podrá requerir a los participantes que no complimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.**

Toda la documentación mencionada en este apartado se encontrará disponible en el área privada de cada beneficiario una vez se haya resuelto satisfactoriamente su solicitud. Cada beneficiario será notificado por email para que realice la aceptación su beca y se informará de los datos de acceso al área privada de la web <https://uvamobplus.uva.es/>





**Universidad de Valladolid**



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union



## **17. INCOMPATIBILIDADES**

Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

## **18. RENUNCIAS**

En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

La fecha límite de presentación de renuncias será el 30 de abril de 2020. En caso de no renunciar antes de esta fecha y/o de no disfrutar de la beca en el plazo señalado, el beneficiario podría ser penalizado a no disfrutar de una beca ERASMUS +, durante el curso académico siguiente.

En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del solicitante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

## **19. INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR:**

En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





**Universidad de Valladolid**



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union



Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

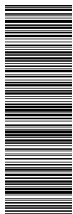
## **20. VINCULACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información adicional sobre el tratamiento de los datos de carácter personal en Anexo 1.

## **21. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

- 1.- El órgano instructor será el Servicio de Relaciones internacionales.
- 2.- El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 por la que se modifica la Resolución Rectoral de 23 de mayo de 2018 por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales se esta Universidad (BOCYL nº 119 de 21 de junio), previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales en base a los informes de las Comisiones de valoración.
- 3.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.
- 4.- La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





**Universidad de Valladolid**



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union



5.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la resolución de la presente convocatoria y en la página web del proyecto <https://uvamobplus.uva.es/>.

## **22. DISPOSICIÓN FINAL:**

Para todo aquello no regulado en estas bases se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

## **23. RECURSOS:**

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 26 de agosto de 2020 (BOCYL nº 181 de 2 de septiembre))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.





Universidad de Valladolid



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union



## ANEXO I.

### Información adicional sobre el tratamiento de los datos de carácter personal

#### 1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: [responsable.privacidad@uva.es](mailto:responsable.privacidad@uva.es)

Delegado de protección de datos: [delegado.proteccion.datos@uva.es](mailto:delegado.proteccion.datos@uva.es)

#### 2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a [delegado.proteccion.datos@uva.es](mailto:delegado.proteccion.datos@uva.es)

#### 3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

#### 4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.





**Universidad de Valladolid**



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union



## 5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- Instituciones de origen del solicitante.
- instituciones y os organismos comunitarios, según la normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Opcionalmente comunicarán los datos con su consentimiento a:

- Programas Mentor y ayuda de búsqueda de alojamiento del Servicio de Relaciones Internacionales.

## 6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.







**Universidad de Valladolid**



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union



### **7. Derechos de las personas interesadas**

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

### **8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.**

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

